



## RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACION N°06-2025-PROCIENCIA-UA

Lima, 14 de mayo de 2025

**VISTOS:** El Informe N° D00031-2025-PROCIENCIA-CA e Informe Complementario N° D00036-2025-PROCIENCIA-CA del coordinador Adjunto del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, el Informe N° D00053-2025-PROCIENCIA-EQUIPODEADQUISICIONESBM, el Proveído N° D002001-2025-PROCIENCIA-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° D000273-2025-PROCIENCIA- UPP emitido por la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y Proveído N° D0002753-2025-PROCIENCIA-UA del responsable de la Unidad de Administración; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a “encargos” a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa".

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Citada Directiva de Tesorería, indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, la Coordinación del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, mediante Informe N° D00031-2025-PROCIENCIA-CA e Informe Complementario N° D00036-2025-

PROCIENCIA-CA, requieren la atención de un fondo en la modalidad de encargo interno a nombre de la señora Cecilia Del Carmen Hurtado Velásquez, servidor CAS contratado como asesor de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, por el monto ascendiente a S/3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles) con objeto de atender los requerimiento de traslado, servicio de alquiler de sala de reuniones y coffe breack para cumplir los objetivos de la Misión de supervisión que se realizarán en la Ciudad de Arequipa.

Que, mediante Informe N° D00053-2025-PROCIENCIA-EQUIPODEADQUISICIONESBM, la especialista de Adquisiciones del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, manifiesta que no sería factible atender los requerimientos señalados mediante la contratación por emisión de una Orden de Servicio, por lo que emite opinión favorable para la asignación por encargo para cubrir los gastos de traslado, servicio de alquiler de sala de reuniones y coffe break en el marco de la misión de supervisión del proyecto en la ciudad de Arequipa.

Que, mediante Memorando N° D000273-2025-PROCIENCIA-UPP emitido por la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 10034-2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe total de S/. 3 800,00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles) por concepto de “Fondo de encargo para las reuniones técnicas en el marco de la misión de supervisión del proyecto”, en el marco del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” – SINACTI II, correspondiente a la actividad 4.4.3., subcomponente 4.4. componente 4.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado por resolución DE Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de recursos financieros bajo la modalidad de “Encargo Interno” a favor de la servidora señora Cecilia Del Carmen Hurtado Velásquez, servidor CAS contratado como asesor de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, designada como responsable de administrar el encargo interno, para solventar los gastos de traslado, servicio de alquiler de sala de reuniones y coffe breack para cumplir los objetivos de la Misión de supervisión que se realizarán en la Ciudad de Arequipa, la cual se encuentra financiada en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio , en la específica de gasto que se detalla a continuación :

<b>FTE.FTP</b>	<b>META PPTAL</b>	<b>ESPECIFICA DEL GASTO</b>	<b>NOMBRE DEL TRABAJADOR</b>	<b>IMPORTE S/</b>
RO	0024	2.6 71 6.3 Gastos por la contratación de servicios	Cecilia Del Carmen Hurtado Velásquez	3,800.00

Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente encargo deberá ser presentada a la Unidad de Administración debidamente sustentada en el plazo máximo de TRES (03) días hábiles siguientes de culminado el evento.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Administración continúe con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, la publicación de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**Documento firmado digitalmente  
ORLANDO JOSE PICHÍ MENDOZA  
Encargado de las Funciones de la Unidad de Administración(e)  
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados  
PROCENCIA**